



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

106-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV 2024

VISTO:

El Artículo 64° de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, mediante el cual le corresponde al Decano elevar al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el trámite de Concurso convocado por Resolución N° 039/24 CD FCS, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Práctica Profesional de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 061/24 - FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 67° del Anexo de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, el Decano de la FCS, requirió antes de la consideración final del trámite del concurso por parte del Consejo Directivo de la FCS, intervención de la Dirección General de Asesoría Letrada de la UNCA para que dictamine atento a los Inc. a) y b) del mencionado Artículo.

Que del Dictamen Número DICTA-2024-204-E-UNCA-SLT#REC, de fecha 31 de octubre de 2024, obrante a fs. 100/101, expresamente dice, el Sr Decano se encuentra en condiciones de elevar al Consejo Directivo de la Facultad el Acta de Dictamen Final, para el dictado del acto administrativo previsto en el artículo 65 del citado Reglamento.

Que a fs. 91/94 obra el Acta Dictamen Final del Jurado Académico, escrito, explícito y fundado, designado por Resolución N° 088/24 CD FCS.

Que el Jurado interviniente, reunido el 4 de octubre de 2024, en lugar y hora establecida para la apertura de la Clase Pública por Resolución N° 104/24 FCS, procede a receptor la prueba de oposición sobre el tema previamente sorteado obrante a fs. 81/87 y posterior entrevista de los aspirantes inscriptos para la cobertura del cargo objeto del Concurso.

Que el Jurado del Concurso, en cumplimiento al Artículo 59°, hace entrega al Decano de la FCS el Acta Dictamen Final.

Que se notifica a la aspirante el contenido del Dictamen Final en el plazo establecido en el Artículo 61°.

Que en cumplimiento del Artículo 64° el Decano eleva al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado, para que fundadamente resuelva de conformidad a los Inc. a), b) y c) del mencionado Artículo.

Que la aprobación del Dictamen Final por parte del Consejo Directivo de la FCS, implica adoptar la propuesta del Jurado.

DESPACHO F.C.S.
E
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

106-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

08 NOV 2024

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el 7 de noviembre de 2024, resuelve aprobar el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Práctica Profesional de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 7 de noviembre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Práctica Profesional de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. Rita Paola Miranda DNI. N° 24.830.741, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Práctica Profesional de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR en la Carrera Docente de la UNCA, a la Lic. Rita Paola Miranda en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 012/2017 CS UNCA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a la Lic. Rita Paola Miranda de la presente. Hágase saber con copia al Jurado Académico interviniente del Concurso.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR. -

DESPACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERES MACHADO NETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD